

385R2947

24. 10. 85

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 283/21

REGLAMENTO (CEE) N° 2947/85 DE LA COMISIÓN**de 23 de octubre de 1985****por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 1244/82 en lo referente a la fecha de presentación de las solicitudes de primas para el mantenimiento del censo de vacas nodrizas para la campaña 1985/86**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1357/80 del Consejo, de 5 de junio de 1980, por el que se establece un régimen de prima para el mantenimiento del censo de vacas nodrizas (*), modificada por el Reglamento (CEE) n° 1198/82 (**) y, en particular, su artículo 6,

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 1244/82 de la Comisión (†), modificado por el Reglamento (CEE) n° 1709/83 (‡), fijó en el 30 de septiembre la fecha límite para la presentación de las solicitudes de prima para el mantenimiento del censo de vacas nodrizas; que dicho plazo se muestra insuficiente en determinados países miembros; que por tanto es necesario prolongarlo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se atienen al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1244/82 para la campaña 1985/86, la fecha del 30 de septiembre prevista en dicho apartado se sustituirá por la del 30 de noviembre.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de octubre de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de octubre de 1985.

Por la Comisión

Frans ANDRIESEN

Vicepresidente

(*) DO n° L 140 de 5. 6. 1980, p. 1.

(**) DO n° L 140 de 20. 5. 1982, p. 28.

(†) DO n° L 143 de 20. 5. 1982, p. 20.

(‡) DO n° L 166 de 25. 6. 1983, p. 16.